



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES,

26 NOV 2002

ORDENANZA N° 3779

La Ordenanza N° 3710 y la Resolución N° 280 del 15 de abril del año 2002; y

CONSIDERANDO

Que, por Expediente N° 012-S-02 (Expte. N°409-S-02) se elevó a consideración del Honorable Concejo Deliberante la Homologación de la Resolución N°280/2002, cuyo espíritu surge de la Nota presentada por la AOEM en la que se solicita se modifique el concepto de lo oportunamente recibido pagado al 50% del S.A.C. correspondiente a Diciembre del 2001, por el de COMPENSACIÓN por actualización del salario en virtud de la moneda de pago CE.CA.COR. en la que fue solventado en un porcentaje importante, dejándose liberadas las acreencias del SAC correspondiente a Diciembre del 2001.

Que, previo al dictado de la Resolución, se evaluaron las posibilidades financieras del Municipio acordó que se podía otorgar la compensación requerida.

Que, en virtud de la mencionada Resolución se sanciono la Ordenanza N°3710.

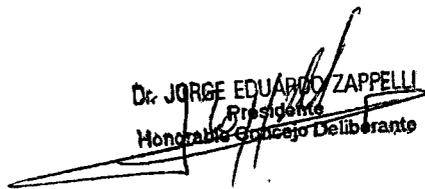
Que, la mencionada Ordenanza cambia la modalidad otorgando un adicional de carácter no remunerativo y no bonificable por un monto igual a lo percibido en certificados de cancelación CE.CA.COR. en la remuneraciones del mes de febrero del año 2002, lo que implicaría una mayor erogación a la ya efectuada y que las arcas municipales no estarían en condiciones de afrontar, en virtud de las múltiples obligaciones que pesan sobre ella, siendo la mas importante la del pago de la nomina mensual.

Que, por todo lo expuesto, y en virtud de considerarse que por un error involuntario se consigno en el ultimo considerando de la Ordenanza que las Disponibilidades del Tesoro Municipal permiten atender a lo peticionado por única vez, y que esto es así en concordancia con la Resolución N°280 oportunamente elevada y no con la Ordenanza sancionada; se hace necesario elevar el presente Proyecto de Ordenanza, derogando la oportunamente sancionada y adaptando la modalidad a las disponibilidades financieras del Municipio.

POR ELLO


Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 26 NOV 2002

ORDENANZA N° 3779

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°.- DEROGASE la Ordenanza N°3.710.

ART.2°.- Las sumas percibidas oportunamente por el personal municipal en concepto del 50% del S.A.C. correspondiente al 2do. semestre del 2001, serán consideradas como percibidas en concepto de Adicional Especial, No Remunerativo y No Bonificable, de carácter extraordinario, excepcional y por una vez a los agentes que hubieran prestado servicios durante el mes de febrero de 2002, cualquiera sea su situación de revista, inclusive el personal temporario, en certificados de cancelación de obligaciones de la Provincia de Corrientes (CECACOR), liberándose el S.A.C. correspondiente al segundo semestre del año 2001 que será abandonado oportunamente y de acuerdo a las disponibilidades del Municipio.

ART.3°.- Facultase a la Secretaria de Economía y Finanzas a disponer y dictar las normas necesarias a los fines de efectuar las registraciones contable que sean necesarias para aplicar la presente, como también a todas aquellas que hacen a la liquidación y pago del personal que a la fecha no han percibido lo establecido en el artículo 2°.

ART.4°.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

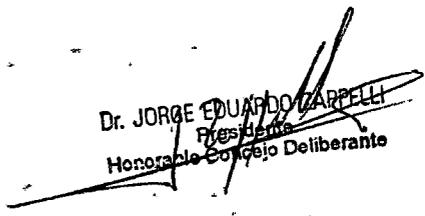
ART.5°.- Elévese la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.6°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISÉIS
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-


Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. JORGE EDUARDO ZARPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRIENTES, 13 DIC. 2002

NOTA N° 014

SEÑOR
DIRECTOR DE PRENSA
MARTÍN CARAM
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle para su conocimiento y publicación pertinente, fotocopia certificada de la Ordenanza N° 3779, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 26 de Noviembre de 2002, en virtud a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal - Artículo N° 36° - Formación y Sanción de las Ordenanzas.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

RAUL GILBERTO SALAZAR
Personal de Gabinete
Municipalidad de Corrientes

DE SU DESPACHO

[Handwritten signature]
Devolución
ds 13/12/02
h. 11,50